



Atlántico
para la
Gente

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.
Barranquilla, dieciocho (18) de mayo del 2021. Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza “**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DURANTE LAS VIGENCIAS FISCALES 2022 Y 2023 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA”** POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN SU CONDICIÓN DE EJECUTOR DEL MISMO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS A QUE HAYA LUGAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES CÓDIGO BPIN N° 200126” para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día trece (13) de mayo de 2021, en segundo debate el día catorce (14) de mayo del 2021, y en tercer debate el día dieciocho (18) de mayo del 2021, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

Original firmado por

LUZ SILENE ROMERO SAJONA

Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DE LA GOBERNADORA – Barranquilla, dieciocho (18) de mayo del 2021. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 525 del 2021 aprobada por la Asamblea Departamental, “**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DURANTE LAS VIGENCIAS FISCALES 2022 Y 2023 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA”** POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN SU CONDICIÓN DE EJECUTOR DEL MISMO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS A QUE HAYA LUGAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES CÓDIGO BPIN N° 200126” de conformidad con el Art. 77 del Decreto-Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Gobernadora del departamento del Atlántico



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 Carreras 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7103
Línea Gratuita 01 8000 915 307 atencionalciudadano@atlantico.gov.co

 Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



ORDENANZA No. 525 de 2021

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DURANTE LAS VIGENCIAS FISCALES 2022 Y 2023 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA” POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN SU CONDICIÓN DE EJECUTOR DEL MISMO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS A QUE HAYA LUGAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” CÓDIGO BPIN N°. 200126”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO. En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, el numeral 10 del artículo 60 del Código de Régimen Departamental, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, los artículos 31 a 33 de la Ordenanza Departamental No. 000514 de 2020 y el artículo 127 de la Ordenanza Departamental No. 000485 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Departamental podrá presentar para aprobación de la Asamblea Departamental la solicitud de autorización de asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos el marco jurídico vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental y el artículo 127 de la Ordenanza Departamental No. 000485 de 2019.

Que dichos requisitos fueron debidamente acreditados por el Ejecutivo Departamental.

Que en mérito de lo expuesto,

  @asambleaAtlaco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 - ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co



ORDENANZA No. 525 de 2021

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DURANTE LAS VIGENCIAS FISCALES 2022 Y 2023 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA” POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN SU CONDICIÓN DE EJECUTOR DEL MISMO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS A QUE HAYA LUGAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” CÓDIGO BPIN N°. 200126”

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la Administración Departamental para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias, financiadas con recursos del crédito, con ingresos de la Estampilla Pro Desarrollo, y con los recursos aportados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través de sus asignaciones al municipio de Puerto Colombia y al Distrito de Barranquilla, para los años fiscales 2022 y 2023, destinados a financiar el proyecto **CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA** por valor de **CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL VEINTINUEVE PESOS (\$ 109,246,132,029.00)**, según las siguientes cuantías y distribución por vigencia y fuente, de acuerdo con la programación de la ejecución del proyecto:

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS SOLICITADAS	2022	2023	TOTALES
Aportes Departamento (recursos del crédito)	11.994.186.753,00	10.989.960.379,00	22.984.147.132,00
Aportes Departamento (Estampilla Pro Desarrollo)	2.100.841.656,00	2.048.320.615,00	4.149.162.271,00
Aporte MVCT (Barranquilla)	49.267.693.575,60	-	49.267.693.575,60
Aporte MVCT (Pto Colombia)	32.845.129.050,40	-	32.845.129.050,40
TOTALES	96.207.851.035,00	13.038.280.994,00	109.246.132.029,00

  @asambleaAtlaco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 - ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co



ORDENANZA No. 525 de 2021

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DURANTE LAS VIGENCIAS FISCALES 2022 Y 2023 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA” POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN SU CONDICIÓN DE EJECUTOR DEL MISMO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS A QUE HAYA LUGAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” CÓDIGO BPIN N°. 200126”

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la Administración Departamental para realizar las operaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento de la presente ordenanza, incluidas las sustituciones de fuente, si fuere el caso, durante el tiempo de ejecución del proyecto, sin superar el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar a la Administración Departamental, hasta el 31 de diciembre de 2021, para expedir todos los actos y celebrar todos los contratos y/o convenios mediante los cuales se utilicen los recursos de vigencias futuras autorizadas conforme a los artículos anteriores, para la ejecución del proyecto enunciado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las facultades aquí conferidas no podrán exceder el monto del proyecto contenido en la exposición de motivos de esta ordenanza, es decir: \$201.826.752.478. Cualquier contratación por encima de ese monto, ó adición contractual debe ser autorizada por la Asamblea Departamental del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO. En caso de no perfeccionarse antes del 31 de diciembre de 2021 los respectivos compromisos mediante los cuales se utilicen las vigencias futuras autorizadas en los artículos anteriores de la presente ordenanza, el cupo autorizado caducará, salvo en los casos previstos en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá

  @asambleaAtlaco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 - ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co



semestralmente informar a los Honorables Diputados del uso de las autorizaciones conferidas en los artículos anteriores de la presente ordenanza.

ORDENANZA No. 525 de 2021

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DURANTE LAS VIGENCIAS FISCALES 2022 Y 2023 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA” POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN SU CONDICIÓN DE EJECUTOR DEL MISMO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS A QUE HAYA LUGAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” CÓDIGO BPIN N°. 200126”

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores de la presente ordenanza, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente ordenanza sustituye y reemplaza integralmente las vigencias futuras autorizadas por la ordenanza 512 de 2020, en la medida en que los recursos objeto de la misma se reintegraron al presupuesto del Departamento ante el retiro del Área Metropolitana de Barranquilla como ejecutor del mismo.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 18 días del mes de mayo 2021

Original firmado por
GONZALO DIMAS BAUTE GONZALEZ.
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.

  @asambleaAtlaco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 - ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co



Original firmado por
NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
Primer Vicepresidente

Original firmado por
FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ
Segundo Vicepresidente

ORDENANZA No. 525 de 2021

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DURANTE LAS VIGENCIAS FISCALES 2022 Y 2023 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA” POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN SU CONDICIÓN DE EJECUTOR DEL MISMO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS A QUE HAYA LUGAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” CÓDIGO BPIN N° . 200126”

Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	mayo	13	de	2021
Segundo Debate:	mayo	14	de	2021
Tercer Debate:	mayo	18	de	2021

Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

  @asambleaAtlaco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 - ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co